CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ARMADAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **MARINA ALFARO DE ANDA**,EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, ASISTIDA POR EL**LIC. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ ALCARAZ, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL",** Y POR LA OTRA PARTE EL **"C. FRANCISCO VEGA CARRILLO",** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".** ACTO QUE CELEBRAN A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.-Mediante memorándum número 22, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, solicito a la Dirección de Administración y Finanzas de DIF Estatal, la adquisición de despensas armadas para la Coordinación de Gestión de equipo, servicio y material médico, para dar seguimiento con las ayudas asistenciales que lleva a cabo dicha coordinación, la cual tiene como objetivo la alimentación de los sujetos más vulnerables del Estado.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 46 numeral 1 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial el 10 de septiembre del 2016, se determinó procedente efectuar la adquisición de los bienes mencionados en el antecedente PRIMERO, mediante el proceso de invitación restringida número 010/2020 con visto bueno del Comité de ésta dependencia, con fecha 13 de febrero del 2020 y notificándose el resultado del proceso antes mencionado el día 27 de febrero del 2020, acordándose adjudicar la compra de los bienes referidos a favor de la persona física **"C. FRANCISCO VEGA CARRILLO".**

TERCERO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020y en relación con la partida destinada para éste Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de las despensas armadas a las que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como "Productos Alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y Entidades", la cual será cubierta con el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima.

Francisco Vega C

D E C L A R A C I O N E S

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legaldeclara:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 48, publicado con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima, cuya actuación se rige mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 01 (primero) de septiembre de 2012 (dos mil doce). Cabe puntualizar que la referida personalidad, consta como lo señala el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

I.2.- Promover el bienestar social, mediante la aplicación de acciones de asistencia social, que sean acordes con los programas que lleva a cabo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyo objetivo principal es apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3.- La **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **0000003668930,** expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 09 de Noviembre de 2017, por lo que con fundamento en las fracciones **VII**, **VIII** y **IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4.- De igual manera, la **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

I.5.- Que de conformidad con el artículo **60** fracción **V**, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; El DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, la orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de vulnerabilidad, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población más vulnerable del Estado; siendo por lo anterior que se requiere la adquisición de las despensas armadas, para ser entregadas a beneficiarios de DIF Estatal, el cual tiene como objetivo la alimentación de los sujetos más vulnerables del Estado.

I.6.- El **LIC. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ ALCARAZ,** en carácter de Director de Servicios Médicos Asistenciales de DIF Estatal Colima, tiene facultades para asistir y suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción

II del artículo 4, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.7.- Que realiza el presente contrato con recurso Estatal del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", mediante decreto número 185, con fecha 13 de diciembre de 2019; y mediante el procedimiento de invitación restringida **010/2020** para la adquisición de despensas armadas para ser entregadas a beneficiarios de DIF Estatal.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. "EL PROVEEDOR" se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector VGCRFR83112606H100 y manifiesta que es una persona física con actividad de comercio al por mayor de abarrotes, frutas y verduras frescas, tal como lo acredita con su constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, que se anexa al presente contrato.

II.2. Señala que para el cumplimiento de éste contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Hidalgo, número 238, colonia Centro, del municipio de Comala, Colima, y código postal 28450, con número de Registro Federal de Contribuyentes **VECF831126S71** y número telefónico 3155220.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la adquisición objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" y **"DIF ESTATAL"**celebran el presente contrato, con el propósito de que **"EL PROVEEDOR"**entregue 5,500(cinco mil quinientas) despensas armadas en bolsa de plástico, integrada por 7 (siete) productos, los cuales son:

1. frijol texano, bolsa de 1 kilogramo, una bolsa;
2. Arroz entero largo bolsa de 1 kilogramo, una bolsa;
3. Atún en trozos en agua, lata de 140 g, una lata;
4. bolsa con galleta de animalito 500 gr, una bolsa;
5. aceite vegetal comestible botella con 500 ml., una botella;
6. pasta dental 100 ml,una pasta;
7. avena en hojuelabolsa de 1 Kg, una bolsa;

En lo sucesivo referidas como **"LASDESPENSAS",**las cuales serán entregadas conforme a las requisiciones elaboradas por la Coordinación de Gestión de equipo, servicio y material médico de DIF Estatal, con domicilio en calle encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, CP. 28078, a partir del día 18 de febrero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega de **"LAS DESPENSAS"**será a cuenta de**"EL PROVEEDOR"**sin ningún costo o gasto adicional para **"DIF ESTATAL"**ya total satisfacción deéste.**"LAS PARTES"**manifiestan su conformidad en que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones señaladas en el procedimiento de invitación restringida **010/2020** para la adquisición de despensas armadas, la cual se anexa al presenteinstrumento contractual.

La entrega de **"LAS DESPENSAS"** se llevara a cabo en la Coordinación de Gestión de equipo, servicio y material médico de DIF Estatal, con domicilio en calle encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, CP. 28078, del 18 de febrero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

"EL PROVEEDOR"deberá sujetarse a lo solicitado por **"DIF ESTATAL"**por lo que:No deberá exceder de las cantidades requeridas;No deberá sustituir productos ni marcas;Deberá entregar completa la cantidad de productos que se detallan en el pedido, en el entendido que no serán permitidos los vales por faltantes de mercancía.

"DIF ESTATAL" o en su caso la persona designada para recibir los bienes contratados, podrá negarse a aceptar los bienes o en su caso hacer la devolución de los mismos cuando:No sean de la calidad o denominación solicitada; Presenten defectos en su fabricación o deficiencias durante su uso, por causas imputables al proveedor; Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por DIF Estatal.

"DIF ESTATAL"podrá rechazar **"LAS DESPENSAS",**cuando no cumplan con lo solicitado por**"DIF ESTATAL"**y seprocederá al rechazo de las mismas, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlas en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la devolución de los alimentos defectuosos, en mal estado o incumplimiento a las características solicitadas.

En caso de que los **"LAS DESPENSAS"** ya hubieren sido consumidos por los beneficiarios, **"EL PROVEEDOR"**tendrá que reponer a **"DIF ESTATAL"** la totalidad de las mismasque no cumplieron conforme a lo solicitado en el presente contrato. **"DIF ESTATAL"**no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en lugares y cantidades distintas a las que se señalen.

"EL PROVEEDOR"se obliga a entregar**"LAS DESPENSAS"** requeridas por**"DIF ESTATAL"**con las especificaciones técnicas y las marcas solicitadas, en caso de que **"EL PROVEEDOR"**no pueda seguir suministrando la marca contratada deberá informar por escrito a **"DIF ESTATAL"**en un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas, para que este tome las medidas conducentes.

TERCERA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el **"DIF ESTATAL"**: Al **C.P. JOSÉ VICENTE PORTILLO VÁZQUEZ**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros. Teléfono: 3121098938.

Por**"EL PROVEEDOR"**, el mismo que firma el presente contrato.

Los responsables operativos designados por parte de **"DIF ESTATAL"**y por parte de**"EL PROVEEDOR"**estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar cargas fuera de horario en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 hrs del día, los 365 días del año).

CUARTA.- MANEJO Y CONSERVACIÓN DE "LAS DESPENSAS".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar **"LAS DESPENSAS",**objeto material del presente contrato, en las mejores condiciones de integridad, sanidad y manejo, así como observando las especificaciones de calidad solicitadas, siendo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** que dichas despensas cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable.

El tipo de transporte deberá ser utilizado exclusivamente para el traslado de despensas, de acuerdo con la norma NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, por cuenta y riesgo del proveedor, sin costo adicional paraDIF Estatal, incluyendo la descarga de lasdespensas solicitadas en la Coordinación de Gestión de equipo, servicio y material médico de DIF Estatal,por lo que deberá observar todas las medidas de

seguridad que considere necesarias para su transportación y descarga en los lugares indicadospor **"DIF ESTATAL"**.

Los Seguros por los riesgos, fletes y gastos de la conservación de los productos, correrán por cuenta del **"EL PROVEEDOR",** hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de **"DIF ESTATAL"**en el domicilio indicado por **"DIF ESTATAL"**.

QUINTA.- PRECIO DE "LAS DESPENSAS".

El precio unitario por dotación alimentaria en bolsa de plástico, integrada por 07 (siete) productos, es por la cantidad de **$127.00** (ciento veintisiete pesos00/100 M.N.), por lo que el monto total por las **5,500** (cinco mil quinientas) despensas armadas es por la cantidad de **$698,500.00** (seiscientos noventa y ocho mil quinientos pesos00/100 M.N.); precios que incluyenel impuesto al valor agregado, así como la distribución en el lugar indicado por **"DIF ESTATAL"**.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"DIF ESTATAL" pagará a **"EL PROVEEDOR"** una vez que haya recibido de conformidad los bienes objeto de éste contrato, mediante transferencia electrónica a la cuenta que ya se tiene registrada a nombre de **"EL PROVEEDOR",** a los 10 (diez) días hábiles siguientes, de haber presentado la factura correspondiente al Departamento de Control Presupuestal del DIF Estatal Colima.Dicha factura deberá cumplir con lo establecido en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, la cual debeencontrarse a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima y la descripción de los bienes corresponderá al descrito en el contrato, asimismo deberá presentarla físicamente al departamento de Control Presupuestal del DIF Estatal Colima, con el formato de pedido y enviarla por correo electrónico al departamento antes mencionado, para su fiscalización a la dirección recepcionfacturasdifcol@gmail.com en formato PDF y XML.

La supervisión de la entrega recepción de **"LAS DESPENSAS"** será a cargo de los responsables operativos señalados en la cláusula TERCERA del presente instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepciónpara efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según sea el caso.

SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE FACTURAS.

"EL PROVEEDOR"se obliga a expedir las facturas correspondientes a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, con domicilio ubicado en la Calle Encino, número 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Municipio de Colima, Estado de Colima, Código Postal 28078 (veintiocho mil setenta y ocho), con registro federal de contribuyentes SED7707304N6, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.

Las facturas que emita **"EL PROVEEDOR"** deberán apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberán indicar lafecha de consumo a la que pertenece, así

FUC

como el total delasDespensas suministradas.

OCTAVA.- PENALIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para el **"DIF ESTATAL"**, **"LAS DESPENSAS"** que no cumplan con lo solicitado en el presente contrato, o se presenten en condiciones inadecuadas, con vicios ocultos, y/o sin la marca contratada, así como en caso de que **"LAS DESPENSAS"** al momento de consumirsecausen algún daño a los beneficiarios del programa.

Para tal efecto, el **"DIF ESTATAL"** se compromete a informar por escrito o por vía electrónica a la dirección de correo electrónico bodega.mcz@hotmail.com dicha situación a **"EL PROVEEDOR"**,en un término no mayor a 72 (setenta y dos) horas, contados a partir del arribo de **"LAS DESPENSAS"**en piso, para que realice la reposición de aquellas que hubieren resultado en mal estado, en un término igual de 72 (setenta y dos) horas a partir del día de la notificación.

Así mismo, acuerdan **"LAS PARTES"** que en caso de demora en la entrega de **"LAS DESPENSAS"** en las fechas señaladas por **"DIF ESTATAL"**, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, en Moneda Nacional y eliminando centavos, por lo que en su caso, la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá exhibir una fianza expedida por unainstitución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total máximo adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima**"DIF ESTATAL"**. Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

Dicha garantía será para asegurar que **"LAS DESPENSAS"**adjudicadas cumplan invariablemente con lo solicitado por **"DIF ESTATAL"**, conservando sus características fisicoquímicas, microbiológicas, sensoriales y toxicológicas, por el periodo indicado en la fecha de caducidad, así como la entrega de los mismos en tiempo y forma.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"**manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los productos que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra del**"DIF ESTATAL"** por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DÉCIMAPRIMERA.-VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta que se cumpla el objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que **"EL PROVEEDOR"**no entregue las despensas objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por **"DIF ESTATAL"**, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho **"EL PROVEEDOR"**de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el **"DIF ESTATAL"** incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:A) Cuando ocurran razones de interés general público;B) Existan causas

FVC

justificadas que extingan la necesidad de requerir **"LAS DOTACIONES"**objeto del presente instrumento;C) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES";** D) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo; E)En caso de que **"EL PROVEEDOR"**incumpla con los compromisos derivados del contrato correspondiente.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete)días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, **"LAS PARTES"** no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación a la entrega de los bienes o en cuestión del pago, siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

De conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, el procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. *Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

II. *Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiere hecho valer; y*

III. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este párrafo.*

En estos supuestos, **"DIF ESTATAL"** reembolsará a**"EL PROVEEDOR"**los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que se rescinda éste contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente gubernamental por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

"DIF ESTATAL"podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante elprocedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.
Al no dar por rescindido el contrato, **"DIF ESTATAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Elconvenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento será considerada como intermediaria ni tendrá ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con elprocedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de ésta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento, estarán antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, se dejan a salvo los derechos de cada una de **"LAS PARTES"**para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia

FVC

de fedatario público se requiera del cumplimientos de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes, según consideren **"LAS PARTES".**

DÉCIMA SEXTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de **"LAS PARTES"** notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la Ciudad de Colima, Colima a; 17 (diecisiete)días del mes de febrero del año 2020(dos mil veinte).

"EL PROVEEDOR"

Francisco Vega C

C. FRANCISCO VEGA CARRILLO

POR "DIF ESTATAL"

LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:

LIC. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ ALCARAZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

ELABORÓ: P.D. JESICA PAOLA CUEVAS GALINDO, asesor jurídico _____

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica_____